FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

☑ **URBANO** ☐ **RURAL**

Nº DE CERTIFICADO
642
Fecha de Aprobación
27 NOV 2020
ROL S.I.I
306-18

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 454 de fecha 13/07/2020

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5859509 de fecha 20/11/2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 77,26 m² ubicada en [redacted]
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° [redacted] Lote Nº ..... manzana .....
localidad o loteo [redacted] sector URBANO
(URBANO O RURAL)
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
YOLANDA IRIS LAMILLA URRUTIA- LAURA DEL PILAR LAMILLA URRUTIA - GOERGINA MIGUELINA LAMILLA URRUTIA	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FRANCISCO ZULETA GOMEZ	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

ROSA DIRITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [redacted]

PROPIETARIO: LAMILLA URRUTIA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
	VIVIENDA	29,90	C3	187.493	5.606.041
1					
2	PRESUPUESTO TOTAL				**5.606.041**
3		1,50%	REGULARIZACION	5.606.041	84.091
	DERECHOS MUNICIPALES				**84.091**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 29,90 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en un piso.
Rol Avalúo 306 - 18. Arica.

Antecedentes preliminares:
Permiso de construcción N° 33 de fecha 06.06.61, recepción final S/N de fecha 21.01.70, por una superficie 47,36 m2.

La regularización de una superficie de 29,90 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- **1° piso:** comedor y cubierta en antejardin

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **77,26 m²** en un predio de 116,14 m²:

- **1° piso:** Sala, comedor, 2 dormitorios, cocina, 2 baños.

El **profesional responsable** suscriptor el proyecto es el Arquitecto **Francisco Zuleta Gomez.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

RDA/MTLDZ/cfs
Kardex N° 26.643

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Articulo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la **"Ley General de Urbanismo y Construcciones."**